



Departamento de Educación
Dirección Jurídica Municipal

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS SOSTENEDORES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

MONTE PATRIA, 12 DE ENERO 2016.-

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República;
- Convenio para el Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar Rural Concurso 2015, Adjudicado a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Ley 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación;
- Ley 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- Resolución Exenta N° 22, rectificadora por Resolución N° 129, ambas de 2015, del Ministerio de Educación, que establecen criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública;
- Resolución Exenta N° 3237 del Ministerio de Educación de 2015, que estableció el monto a transferir a cada sostenedor, en el marco del fondo antes mencionado;
- Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- El D.F.L. N°1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y;
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, la ley 20.798 de presupuesto del Sector Público para el año 2015, contempla un fondo para apoyo de la educación pública.
- Que, durante el año 2015 el Ministerio de Educación y los sostenedores de las comunas de Lumaco, Monte Patria y Providencia, suscribieron convenios de transferencia, los que fueron aprobados por las respectivas resoluciones exentas de esa Secretaría de Estado;
- Que, por su parte, la resolución N° 22, a la cual hace referencia el considerando segundo, regula la distribución de los excedentes del fondo, señalando que estos podrán asignarse a los sostenedores en caso de dificultades sobrevinientes y extraordinarias, debidamente acreditadas, que pongan en peligro la continuidad de la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por acto administrativo fundado;
- Que, en vista de lo anterior, se dictó la resolución exenta N°6762, de 2015 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en la que se determina que las comunas que indica, entre ellas, la comuna de Monte Patria, le han sobrevenido situaciones extraordinarias, las cuales han sido acreditadas por los sostenedores, y que ponen en peligro la continuidad de la prestación del servicio educacional. Por lo que, en atención a lo señalado, se le distribuyeron los excedentes del Fondo de Apoyo a la Educación Pública a dichos sostenedores;
- Que, en virtud de lo anteriormente razonado, debe dictarse el Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de convenio celebrado con el Ministerio de Educación;

DECRETO ALCALDICIO N° 400.-

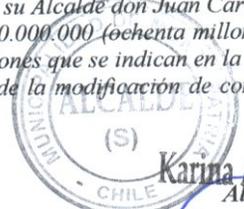
1. APRUÉBASE Y ACÉPTASE LA MODIFICACION DE CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS SOSTENEDORES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015, entre el Ministerio de Educación, representado por su Jefe de División de Planificación y Presupuesto, doña Vivien Villagrán Acuña, y por la I. Municipalidad de Monte Patria, representada legalmente por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.
2. La modificación de convenio firmado, hace un aporte de \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos), monto que será transferido en una única cuota, una vez cumplidas las condiciones que se indican en la modificación de convenio.
3. CÚMPLASE Y EJECÚTESE, el contenido y obligaciones de la modificación de convenio, antes indicado, por el Departamento de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Pablo Barrantes Díaz
Secretario Municipal

Ministro de Fe
WBZ/FFC/DJA

- ❖ Distribución
- ❖ Secretaría Municipal Monte Patria.
- ❖ Ministerio de Educación.
- ❖ Encargado de Administración y Finanzas.
- ❖ Archivo DEM.



Karina A. Aguirre Cerda
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

